

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

Área Evaluadora: Vicepresidencia de Operaciones

Vigencia: 2023

Fecha: 25 de febrero de 2023

Tipo de Evaluación: Jurídica Técnica y Económica Financiera

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa Invitación Pública Invitación Abreviada

Objeto Contractual: Prestar el servicio de transporte multimodal para de recolección, distribución y entrega de objetos y piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman las regionales Centro 1, Centro 2, Eje Cafetero, Nor-Occidente, Norte, Occidente, Oriente y Sur, incluidas sus rutas Nacionales para la red de Servicios Postales Nacionales S.A.S., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.

Área Solicitante: Vicepresidencia de Operaciones

Fecha Estudio Previo: 16 de febrero de 2023

2. DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

22.3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

22.3.1 *Cumplimiento del SG-SST por parte de los proponentes:*

El proponente debe presentar **certificación de la ARL** con el cumplimiento del SG-SST con el porcentaje de avance de acuerdo con la resolución 0312 de 2019, con una calificación superior al 80%.

22.3.2 **Experiencia del Proponente:**

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en Colombia, certificaciones que deberán estar inscritas en el **RUP**. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto guarde relación con actividades de Transporte recolección, distribución y entrega de objetos y piezas postales y carga; y el objeto, alcance y/o marco obligacional guarde relación con las actividades de recolección, distribución y entrega. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial para la regional que se presente.

Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso de que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.
- **Plazo** de ejecución.

Para efectos de acreditación de experiencia **entre particulares (entiéndase personas jurídicas o naturales de derecho privado)**, el proponente deberá aportar adicionalmente a lo señalado en este numeral, los documentos que se describen a continuación:

- Copia del contrato suscrito entre el proponente y su cliente.
- Certificación de facturación de los servicios que se pretenden acreditar emitida por el revisor fiscal y/o por el representante legal (en caso de no estar obligado a tener revisoría fiscal) junto con el certificado de cámara y comercio del cliente.
En el evento que el cliente cuente con revisor fiscal se deberá allegar la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- En caso de que el contrato con el que certifican este requisito, haya sido suscrito en el extranjero, se presentarán los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Adicionalmente, deberá presentar copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o de sus integrantes, si a ello estuvieren obligados, correspondiente al periodo de ejecución del contrato y copia de las facturas con sello de recibido que acrediten el valor del contrato.

Las certificaciones allegadas deberán estar inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP en la Cámara de Comercio del domicilio del proponente en el siguiente clasificador de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Transporte de correo y carga	18 – Transporte de carga por carretera
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Servicios de postales de paquete y courier	22 – Servicios de postales de paquete y courier

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

De la experiencia aportada y acreditada en el RUP por el proponente, por lo menos una deberá estar inscrita, calificada y clasificada en el código 781022 y las restantes que se alleguen deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el código 781018. Para este caso, por ejemplo, si el proponente allega tres (3) certificaciones, mínimo una (1) deberá estar inscrita en el 781022 y las dos (2) restantes en el código 781018”.

Se aclara que la información del RUP debe estar actualizada y encontrarse vigente

El Registro Único de Proponentes será el documento, junto con los demás exigidos, sobre los cuales se verificarán los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico relacionados con la capacidad y experiencia del proponente.

En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. A efectos de acreditar la experiencia requerida, el integrante con el mayor porcentaje de participación deberá presentar al menos una de las dos certificaciones que se requieren esté inscrita, clasificada y calificada en el código 781022.

Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltarla en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

La experiencia mínima acreditada para efectos de habilitar la propuesta técnicamente, deberá contar con la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público terrestre de transporte de carga, la cual será verificada con el respectivo acto administrativo que para todos los efectos deberá ser anterior a la experiencia que se allegue, de conformidad con el numeral 18

La experiencia certificada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, será convertida al valor concreto del salario estipulado para la fecha de terminación de los respectivos contratos.

22.3.2 Antigüedad de la Flota: Carros y Motos Modelo 2016 mínimo.

Todos los carros deben ser modelo 2016 en adelante, según tarjeta de propiedad, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca de uso EXCLUSIVO por trayecto sencillo y/o viaje circular de SPN, para efectos de las motocicletas que corresponden a rutas regionales y/o urbanas deberán ser modelo 2016 en adelante; todos los vehículos deben cumplir con la revisión técnico mecánica al inicio de la operación de acuerdo a la normatividad vigente, así mismo tener vigente el SOAT para garantizar la prestación del servicio y los aspectos mecánicos que permitan el funcionamiento óptimo de las mismas. En el caso de las motos estas deben cumplir con un cilindraje mínimo de 80 C.C. (centímetros cúbicos) verificado contra la tarjeta de propiedad.

En todo caso los vehículos que ponga a disposición el contratista para la prestación del servicio a SPN, deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente.

Para efecto de verificar la capacidad de los vehículos el proponente deberá adjuntar en su propuesta la tarjeta de propiedad de acuerdo con las características del vehículo y su capacidad.

Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas que componen la “**Flota recurrente**” remitirse al **ANEXO No 23**.

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

FLOTA RECURRENTE

Regional	Moto	550	1000	2000	3500	4500	6000	8000	10000	Total	Total	
											Moto	Vehículos
Centro 1	4	13	21	37	10	12	0	1	0	98	4	94
Centro 2	28	19	16	14	0	2	0	0	0	79	28	51
Eje Cafetero	35	2	24	9	6	3	0	0	0	79	35	44
Noroccidente	57	38	24	23	7	1	4	3	2	159	57	102
Norte	13	8	13	38	1	3	0	1	2	79	13	66
Occidente	22	12	30	27	2	2	0	2	2	99	22	77
Oriente	45	15	6	34	6	2	0	6	2	116	45	71
Sur	29	4	18	10	2	4	0	0	0	67	29	38
Total	233	111	152	192	34	29	4	13	8	776	233	543

* Se relaciona el estimado de recursos que prestan servicio 4, 5 y 6 días a la semana, no se contempla los que son programados 1, 2 o 3 veces por semana.

No se aceptarán vehículos (motos y carros) que hagan parte de la propuesta de otro proponente ya sea para la misma regional o para otra.

En caso de ofertar motos eléctricas, se informa que se podrán homologar como motos de 80 cc, motos eléctricas cuya potencia este entre 3,6 kw a 5,20 kw.

Adicionalmente, para validar la información propuesta de la flota recurrente, **es obligación** del proponente **diligenciar y entregar como archivo electrónico y en formato excel el ANEXO No 24 Relación Flota Recurrente Total Propuesta**, en el cual deberá relacionar la siguiente información:

- Numero de placa
- Numero de licencia de transito
- Numero de documento del propietario
- Capacidad
- Modelo
- Flota (Propia/Leasing/Renting/Socios/cooperantes/terceros)
- Vehículo Ecológico

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

22.3.3 Flota:

Los vehículos que serán aceptados en cada una de las capacidades descritas en el ANEXO TÉCNICO No 1 y ANEXO No. 23, a continuación, se presenta la tabla con los rangos de variación permitidos para cada una de las capacidades de carga exigidas:

Capacidad Solicitada (kg)	Mínimo (kg)	Máximo (kg)
550	500	899
1000	900	1849
2000	1850	3299

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

3500	3300	4299
4500	4300	N/A
6000	5700	N/A
8000	7700	N/A
10000	9650	N/A

*N/A = no existe límite máximo, sin embargo,
Se cancelará con la tarifa de la capacidad solicitada

En todo caso y para efectos de cualquier discrepancia o duda, primará lo que establezca la tarjeta de propiedad del vehículo para la verificación y determinación de la capacidad de carga de los vehículos.

Adicionalmente y para el caso en que el proponente oferte un vehículo de mayor capacidad para cumplir con lo requerido por SPN y dentro del rango máximo permitido para dicha capacidad, el contratista acepta sea utilizada esa capacidad adicional sin cargo alguno para SPN.

En el evento que se presenten por un mismo proponente ya sea en condición plural o individual, la flota de vehículos ofertada no podrá estar duplicada o repetida en las ofertas de otros proponentes, en el evento que ello ocurra, se podrá subsanar siempre y cuando sea flota habilitante.

22.3.5 Presencia regional

El proponente deberá acreditar tener presencia en la ciudad definida como centro operativo regional (COR) a la cual se presenta ya sea como domicilio principal, sucursal o agencia, la cual se acreditará mediante:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble donde funciona el centro operativo.
- Y, en caso de que el proponente no sea el propietario, adjuntar el o los contratos de arrendamiento de destinación comercial junto con el Certificado de tradición y libertad.

En caso de ser adjudicatario, al momento de suscripción del contrato, deberá acreditar que la duración del arrendamiento lo será hasta el término de finalización del futuro contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, el integrante con mayor porcentaje de participación deberá ser quien acredite las anteriores condiciones, a efectos de cumplir con este requisito.

Serán rechazadas aquellas propuestas con diferente razón social cuya dirección relacionada en el registro mercantil para la sede principal, sucursales o agencias sean las mismas.

23 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
A. FACTOR TÉCNICO	25
B. FACTOR ECONÓMICO	40
1. TRANSPORTE_NACIONAL	5 puntos
2. TRANSPORTE_REGIONAL	8 puntos
3. TRANSPORTE_INTERMUNICIPAL	8 puntos
4. TRANSPORTE_URBANO	12 puntos
5. TRANSPORTE_VARIABLE	5 puntos

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

6. TRANSPORTE_SUPLEMENTARIO	2 puntos
C. PRESENCIA REGIONAL	5
D. APOYO DISTRIBUCION LOCAL	2
E. COBERTURA ADICIONAL PARA EXCESOS DE LA PÓLIZA AUTOMÁTICA DE MERCANCÍAS	5
F. VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL PROPONENTE	12
G. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
H. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO DE EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES	1
TOTAL	100

23.1 FACTOR TÉCNICO

ASPECTOS PUNTUABLES	Puntaje:						
1. Edad de la Flota (EF₂₀₁₉) Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2019 se asignará puntaje así: <table style="margin-left: 40px; border: none;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">EF₂₀₁₉ >= 50%</td> <td style="text-align: right;">15</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">30% < EF₂₀₁₉ < 50%</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">0% < EF₂₀₁₉ <= 30%</td> <td style="text-align: right;">5</td> </tr> </table>	EF ₂₀₁₉ >= 50%	15	30% < EF ₂₀₁₉ < 50%	10	0% < EF ₂₀₁₉ <= 30%	5	
EF ₂₀₁₉ >= 50%	15						
30% < EF ₂₀₁₉ < 50%	10						
0% < EF ₂₀₁₉ <= 30%	5						
2. Vehículo “Ecológicos” en la Flota (VEF) Deben cumplir modelo mínimo Vh 2018 <table style="margin-left: 40px; border: none;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">VEF >= 15 % de la flota</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">5% < VEF < 15 % de la flota</td> <td style="text-align: right;">7</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">0% < VEF <= 5 % de la flota</td> <td style="text-align: right;">4</td> </tr> </table>	VEF >= 15 % de la flota	10	5% < VEF < 15 % de la flota	7	0% < VEF <= 5 % de la flota	4	
VEF >= 15 % de la flota	10						
5% < VEF < 15 % de la flota	7						
0% < VEF <= 5 % de la flota	4						
TOTAL	25						

Para efectos de la verificación de los vehículos de la flota recurrente, el proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos que utilizará para cumplir con las rutas requeridas según ANEXO TÉCNICO No. 1.

Para efectos del otorgamiento del puntaje por ofertar flota propia, se verificará contra las tarjetas de propiedad acreditadas por el proponente o contratos de leasing o renting a nombre del proponente.

Para efectos de la verificación de los vehículos de la flota recurrente, el proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos que utilizará para cumplir con las rutas requeridas según ANEXO TÉCNICO No. 1.

Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas que componen la “Flota recurrente” remitirse al ANEXO No 23.

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación. No serán objeto de calificación los vehículos presentados en la oferta que, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, hayan sido objeto de subsanación. Lo anterior, como quiera que lo mismo se configuraría en un mejoramiento de la oferta, situación proscrita en los principios generales de la contratación pública, el Manual de Contratación de SPN y el documento de Invitación (Numeral 7).

Dado que en alguno de los casos pueden resultar cifras con número no enteros, la siguiente tabla presenta los rangos que serán tenidos en cuenta para todos los efectos en la respectiva calificación de aspectos técnicos puntuables:

EJEMPLO REGIONAL CENTRO 1

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
CENTRO 1	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	94	1. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₉ y Mt₂₀₁₉) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:		
	Motocicletas (Mt)	4			
TOTAL		98			
2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).			EF2019 >= 50%	49 o más	15
			30% < EF2019 < 50%	Entre 31 a 48	10
			0% < EF2019 <= 30%	Entre 1 a 30	5
3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).			2. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MtEF)		
* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos.			*Deben cumplir modelo mínimo 2018		
* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 4, 5 y 6 días por semana			VEF >= 15 %	15 o más	10
			5 % < VEF < 15 %	Entre 6 a 14	7
			0% < VEF <= 5 %	Entre 1 a 5	4
MAXIMO PUNTAJE					25

23.2 FACTOR ECONÓMICO

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	40
1. TRANSPORTE NACIONAL	5 puntos
2. TRANSPORTE REGIONAL	8 puntos
3. TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	8 puntos
4. TRANSPORTE URBANO	12 puntos
5. TRANSPORTE VARIABLE	5 puntos
6. TRANSPORTE SUPLEMENTARIO	2 puntos

23.2.1 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_NACIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE NACIONAL** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita en el **ANEXO TECNICO No 1**.

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en el valor promedio mensual del presupuesto propuesto por cada oferente, frente al presupuesto promedio mensual establecido para las rutas nacionales según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica:

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio según tarifas techo

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (5 pts)

Oe = Oferta más económica

Ejemplo:

		RUTAS NACIONALES PROMEDIO MENSUAL	
	PROMEDIO MES SEGÚN TARIFA TECHO	\$ 609.149.901	PUNTAJE
Of 1	PROPONENTE 1	\$ 605.040.201	0,22
Of 2	PROPONENTE 2	\$ 566.094.523	2,27
Of 3	PROPONENTE 3	\$ 553.094.523	2,95
Of 4	PROPONENTE 4	\$ 514.094.523	5,00
	PUNTAJACIÓN MAX POSIBLE	5	
	Oferta con promedio mensual más económica	\$ 514.094.523	

En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

25.2.1 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_NACIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE_NACIONAL** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita en el **ANEXO TECNICO No 1**.

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en el valor promedio mensual del presupuesto propuesto por cada oferente, frente al presupuesto promedio mensual establecido para las rutas nacionales según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica:

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio según tarifas techo

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (5 pts)

Oe = Oferta más económica

Ejemplo:

		RUTAS NACIONALES PROMEDIO MENSUAL	
	PROMEDIO MES SEGÚN TARIFA TECHO	\$ 609.149.901	PUNTAJE
Of 1	PROPONENTE 1	\$ 605.040.201	0,22
Of 2	PROPONENTE 2	\$ 566.094.523	2,27
Of 3	PROPONENTE 3	\$ 553.094.523	2,95
Of 4	PROPONENTE 4	\$ 514.094.523	5,00
	PUNTUACIÓN MAX POSIBLE	5	
	Oferta con promedio mensual más económica	\$ 514.094.523	

En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

25.2.2 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_REGIONAL (MÁXIMO 8 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE_REGIONAL** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos,

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita en el **ANEXO TECNICO No 1**.

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en el valor promedio mensual del presupuesto propuesto por cada oferente, frente al presupuesto promedio mensual establecido para las rutas regionales según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica:

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio según tarifas techo

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (8 ptos)

Oe = Oferta más económica

Ejemplo:

		RUTAS REGIONALES PROMEDIO MENSUAL	
	PROMEDIO MES SEGÚN TARIFA TECHO	\$ 493.649.896	PUNTAJE
Of 1	PROPONENTE 1	\$ 489.540.196	0,49
Of 2	PROPONENTE 2	\$ 450.594.500	5,07
Of 3	PROPONENTE 3	\$ 437.599.515	6,59
Of 4	PROPONENTE 4	\$ 425.599.515	8,00
	PUNTUACIÓN MAX POSIBLE	8	
	Oferta con promedio mensual más económica	\$ 425.599.515	

En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

25.2.3 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_INTERMUNICIPAL (MÁXIMO 8 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE_INTERMUNICIPAL** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita en el **ANEXO TECNICO No 1**.

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en el valor promedio mensual del presupuesto propuesto por cada oferente, frente al presupuesto promedio mensual establecido para las rutas intermunicipales según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica:

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio según tarifas techo

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (8 ptos)

Oe = Oferta más económica

Ejemplo:

		RUTAS INTERMUNICIPALES PROMEDIO MENSUAL	
	PROMEDIO MES SEGÚN TARIFA TECHO	\$ 475.989.282	PUNTAJE
Of 1	PROPONENTE 1	\$ 460.954.500	2,78
Of 2	PROPONENTE 2	\$ 438.594.518	6,90
Of 3	PROPONENTE 3	\$ 437.599.515	7,08
Of 4	PROPONENTE 4	\$ 432.579.315	8,00
	PUNTUACIÓN MAX POSIBLE	8	
	Oferta con promedio mensual más económica	\$ 432.579.315	

En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

25.2.4 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_URBANO (MÁXIMO 12 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE_URBANO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita en el **ANEXO TECNICO No 1**.

CALIFICACIÓN

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

El puntaje se asignará con base en el valor promedio mensual del presupuesto propuesto por cada oferente, frente al presupuesto promedio mensual establecido para las rutas urbanas según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica:

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio según tarifas techo

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (12 pts)

Oe = Oferta más económica

Ejemplo:

		RUTAS URBANAS PROMEDIO MENSUAL	
	PRECIO SEGÚN TARIFA TECHO	\$ 378.149.891	PUNTAJE
Of 1	PROPONENTE 1	\$ 374.040.191	0,52
Of 2	PROPONENTE 2	\$ 335.094.513	5,44
Of 3	PROPONENTE 3	\$ 323.094.513	6,96
Of 4	PROPONENTE 4	\$ 283.094.513	12,00
	PUNTUACIÓN MAX POSIBLE	12	
	Oferta con promedio mensual más económica	\$ 283.094.513	

En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación. . Se utilizará redondeo por exceso. Ejemplo: 22.565 = 22.57; 22.564 = 22.56.

25.2.5 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_VARIABLE (MÁXIMO 5 PUNTOS)

En desarrollo de la evaluación, se tomará en cuenta el valor de los precios techo relacionados en el **ANEXO TECNICO No 1**, determinados por Servicios Postales Nacionales S.A.S. de acuerdo con estadísticos de envíos entregados de masivos, documentos y/o paquetería de abril de 2021 a marzo de 2022. La oferta económica para el presente numeral no deberá superar el valor de ninguno de los precios techo definidos para cada regional según el **ANEXO TECNICO No 1**, so pena de rechazo.

Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada servicio tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita en el **ANEXO TECNICO No 1**. Se asignará un máximo de cinco (5) puntos a la menor tarifa presentada. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES (MVPTU*5/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

Ejemplo:

	Valor Unitario Masivo en Centro Operativo	Valor Unitario Masivo en Municipio	Valor Unitario Documento en Centro Operativo	Valor Unitario Documento en Municipio	Valor Unitario Paquetería en Municipio y/o Centro Operativo (Mayor a 2 Kg)	Valor Unitario Devolución en Municipio y/o Centro Operativo con motivación Justificada	Valor Unitario Entregas en Devolución a remitente en Municipio y/o Centro Operativo	Valor Unitario Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo	Valor Unitario Paquetería Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo (Mayor a 2 Kg)
PROPONENTE 1	\$ 480	\$ 510	\$ 570	\$ 670	\$ 1.950	\$ 320	\$ 320	\$ 580	\$ 1.700
PROPONENTE 2	\$ 720	\$ 750	\$ 710	\$ 850	\$ 2.800	\$ 470	\$ 470	\$ 850	\$ 2.500
PROPONENTE 3	\$ 600	\$ 630	\$ 650	\$ 1.000	\$ 2.350	\$ 390	\$ 390	\$ 700	\$ 2.100
MVPTU	\$ 480	\$ 510	\$ 570	\$ 670	\$ 1.950	\$ 320	\$ 320	\$ 580	\$ 1.700
CALIFICACIÓN:									PROMEDIO
PROPONENTE 1	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,00
PROPONENTE 2	3,3	3,4	4,0	3,9	3,5	3,4	3,4	3,4	3,54
PROPONENTE 3	4,0	4,0	4,4	3,4	4,1	4,1	4,1	4,0	4,04

En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación. . Se utilizará redondeo por exceso. Ejemplo: 22.565 = 22.57; 22.564 = 22.56.

25.2.6 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE SUPLEMENTARIO (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato. Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descritas en el **ANEXO TECNICO No 1**.

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en valor promedio unitario propuesto por cada oferente, frente al presupuesto promedio unitario establecido para las rutas suplementarias o adicionales según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio según tarifas techo

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (2 pts)

Oe = Oferta más económica

Ejemplo:

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

		RUTAS SUPLEMENTARIAS O ADICIONALES V.U. PROMEDIO	
	V.U. PROMEDIO SEGÚN TARIFA TECHO	\$ 2.729.824	PUNTAJE
Of 1	PROPONENTE 1	\$ 2.640.201	0,44
Of 2	PROPONENTE 2	\$ 2.594.523	0,66
Of 3	PROPONENTE 3	\$ 2.494.523	1,15
Of 4	PROPONENTE 4	\$ 2.319.500	2,00
	PUNTUACIÓN MAX POSIBLE	2	
	Oferta con promedio mensual más económica	\$ 2.319.500	

En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación. . Se utilizará redondeo por exceso. Ejemplo: 22.565 = 22.57; 22.564 = 22.56.

25.3 PRESENCIA REGIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Al proponente que acredite las condiciones establecidas en la siguiente tabla obtendrá hasta un máximo de 5 puntos, lo cual acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal el cual debe tener una fecha de expedición máxima de 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso:

PRESENCIA REGIONAL	PUNTAJE
Acreditación de sucursal o agencia en otras de las ciudades definidas como centros operativos de la regional a la que se presente, diferente a la ciudad del Centro Operativo Regional (COR). La sucursal o agencia deberá estar constituida como mínimo de 1 año contado a partir de la fecha de cierre del proceso hacia atrás.	5 puntos

LA ENTIDAD tendrá la facultad de verificar físicamente los domicilios que están registrados en la cámara de comercio y demás documentos que hagan parte integral de la propuesta, para lo cual se podrá designar dentro del comité evaluador un grupo de verificación quienes se encargarán de validar las condiciones de operatividad del inmueble propuesto y que las instalaciones correspondan específicamente a lo requerido por la entidad en el formato específico.

En el caso que el oferente sea Propietario deberá adjuntar Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que el bien inmueble sea objeto de arrendamiento, deberá allegar el o los Contratos de arrendamiento de destinación comercial que acrediten la permanencia mínima de 1 año ininterrumpido en la regional, contados a partir de la fecha de cierre del proceso hacia atrás. En caso de ser adjudicatario, al momento de suscripción del contrato, deberá acreditar que la duración del arrendamiento lo será hasta el término de finalización del futuro contrato.

En el caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los oferentes deberá aportar dichas sedes y se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.

Para la validación del cumplimiento del requisito, la dirección relacionada en el registro mercantil debe ser igual a la dirección relacionada en el Certificado de Tradición y Libertad. Serán rechazadas aquellas propuestas con diferente razón social cuya dirección relacionada en el registro mercantil para la sede principal, sucursales o agencias sean las mismas.

Para aquellas ciudades que cuenten con área metropolitana, los municipios que la integren serán tenidos en cuenta para efectos de la asignación de puntos.

25.4 APOYO DISTRIBUCION LOCAL (MÁXIMO 2 PUNTOS)

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

Al proponente que demuestre la contratación de distribuidores residentes en los municipios donde se requiera el servicio de acuerdo con la regional a la que se presente, conforme al ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO, se le otorgará un puntaje de dos (2) puntos. Si no logra demostrar la contratación de distribuidores residentes en todos los municipios de la regional, pero si al menos en el 50% de los municipios, se le otorgará el puntaje de un punto (1).

Apoyo distribución local	Puntaje
En todos los municipios de la regional a la que se presenta	2 puntos
En el 50% de los municipios de la regional a la que se presenta	1 punto

Para efectos de acreditar dicho criterio ponderable, el proponente deberá aportar el certificado de residencia tramitado en la alcaldía del municipio en la que reside el distribuidor local. Para mayor información sobre este certificado consultar el siguiente sitio web: www.municipio.com.co/certificado-de-residencia.html

25.5 PÓLIZA AUTOMÁTICA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. (Hasta 5 puntos)

El PROPONENTE que se comprometa a través de carta suscripta por el representante legal, en caso de ser adjudicatario, a presentar y constituir la póliza Automática de Transporte de mercancías con cobertura adicional para excesos en la movilización, obtendrá los siguientes puntos según el valor por exceso, adicional al de obligatorio cumplimiento, ofrecido:

Valor del exceso	Puntaje
\$300.000.000	5
\$200.000.000	3
\$100.000.000	1

El futuro CONTRATISTA autoriza sea descontado el valor afectado, en la factura de cobro que se emita por la omisión en la prestación del servicio cuando, ofrecido el exceso adicional de obligatorio cumplimiento, no se cubra la ruta.

En el evento que el despacho supere el valor asegurado por póliza, se le debe informar al futuro contratista para que éste adelante las gestiones necesarias ante su Aseguradora, a través de correo electrónico, con antelación a la salida del despacho.

REHUSO DE UTILIZAR EL EXCESO CONSTITUIDO, Cuando el contratista se rehúse a transportar una carga con exceso, previamente constituido en su póliza, se aplicará el 50% del valor declarado de la carga dejada por transportar y en subsidio se dará inicio al proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento del contrato.

25.6 VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 12 PUNTOS)

Se considera como valor agregado los servicios adicionales de rutas, vehículos y capacidades y candados satelitales ofrecidas por el proponente que no generarán costos adicionales a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** El proponente que, a través de certificado de compromiso suscrito por el representante legal, oferte todos los siguientes servicios a título de valores agregados mensualmente y por toda ejecución del contrato, relacionados en la siguiente tabla se hará acreedor de 12 puntos:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	CAPACIDAD DEL RECURSO
Transporte – Nacional	2	10 TN
Transporte - Regional	2	4,5 TN

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

Transporte - Intermunicipal	2	2,0 TN
Transporte - Urbano	3	Moto
Transporte - Urbano	3	2,0 TN
Candados Satelitales	10	No aplica
GPS Señuelo	10	No aplica

*Se otorgarán los 12 puntos a los proponentes que ofrezcan el 100% de los valores agregados relacionados en el anterior cuadro. No se otorgará puntaje al oferente que ofrezca los valores agregados de manera parcial.

Para la ejecución de estos servicios la Jefatura Nacional de Transporte comunicará 12 horas antes al contratista la ejecución de alguno de los valores agregados ofrecidos. El futuro contratista se obliga con el solo hecho de presentar la oferta con los valores agregados mencionados a suministrarlos a SPN.

En el evento que no se presten los valores agregados en el mes, se acumularán al siguiente mes o para la utilización de éstos, en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Transporte nacional: Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial con origen y destino Bogotá. Un viaje roundtrip equivale a una ruta de ida y regreso al mismo lugar de partida.

Transporte regional: Comprende al viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional asignada al contratista, Incluye adicionalmente rutas que conectan diferentes regionales, para realizar viajes de ida y regreso de un punto operativo a otro.

Transporte Intermunicipal: Comprende el viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional asignada al contratista, para realizar actividades de recolección y distribución en las rutas que SPN lo requiera. Un viaje equivale a una ruta de vehículo o moto por día.

Transporte urbano: Comprende el viaje que se desarrolla dentro del perímetro urbano y hasta 10Km a la redonda a partir del límite urbano definido para la ciudad o municipio por la autoridad local competente, en la regional asignada al contratista. Un viaje equivale a una ruta de vehículo o moto por día para realizar actividades de recolección, distribución y entrega, incluyen aeropuerto.

Candado Satelital: Unidad de rastreo satelital GPS/GPRS (General Packet Radio Service - Servicio General de Paquetes vía Radio) portátil y sensores que permitan detectar la manipulación, apertura y movimiento del contenedor o furgón. Con baterías recargables que permitan operar el sello durante mínimo 1 mes continuo sin necesidad de realizar recargas. Para su instalación y desinstalación no debe requerir llaves o aditamentos especiales. Debe contar con plataforma accesible vía internet, para administración y control por medio de la cual se realice labores de monitoreo, seguimiento, reporte, verificación y administración de las unidades.

GPS Señuelo: Dispositivo electrónico de rastreo y ubicación.

Si durante la ejecución del futuro contrato, no presten estos servicios que fueron ofertados (se validará mensualmente), se descontarán de cada factura mensual según los valores contractuales; para el caso de los candados, se descontará un valor unitario de \$176.715 y para el caso de los GPS Señuelo, se descontará un valor unitario de \$104.720.

Los candados satelitales podrán ser solicitados para uso en cualquier ruta definida por SPN 4-72 a nivel nacional.

25.7 APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la industria Nacional" deberá acreditarse a través del formato, que se evaluará de la siguiente manera:

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que los bienes y servicios que prestarán serán (100%) de nacionalidad colombiana, para lo cual, la Empresa otorgará diez (10) puntos.

En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.

El oferente seleccionado deberá expresar por escrito el porcentaje de producto nacional que ofrece de conformidad al **ANEXO No 04**

Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación.

25.8 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO DE EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES (MÁXIMO 1 PUNTO)

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 1860 del 2021, se otorgarán hasta un (1) punto a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

25.8.1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

25.8.2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

25.8.3 Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

25.8.4 Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

Las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso.

24 FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A continuación encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020 y en la columna derecha, se establece **el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente con la presentación de la oferta**, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principio generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPNB). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPNB para los bienes que ofrece.</p> <p>B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p>B. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados).</p>



**EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023**

PR-CT-001-FR-009

VERSIÓN: 03

	<p>2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección</p> <p>2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.</p> <p>2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN– que los reconoce como tales.</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas</p>



**EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023**

PR-CT-001-FR-009

VERSIÓN: 03

	<p>sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados).</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</p> <p>2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.</p>	<p>El método será mediante balota al azar. Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.</p>

 <p>Correo y mucho más</p>	EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023	PR-CT-001-FR-009
		VERSIÓN: 03

3. CONCLUSIONES

3.1 CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

	OFERENTE	NIT	PROPUESTA	22.3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES					RESULTADO
				22.3.1 Cumplimiento del SG-SST por parte de los proponentes	22.3.2 Experiencia del Proponente	22.3.3 Antigüedad de la Flota: Carros y Motos Modelo 2016 mínimo	22.3.4 Flota	22.3.5 Presencia regional	
1	ECARGO	900.466.596-2	CENTRO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TRANSPORTES OCCIDENTAL	900.581.666-1	CENTRO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SERFLETAR	811.002.645-1	NOROCCIDENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	OLT	811.041.552-1	NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CAMARCA SAS	900.504.241-7	ORIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	TKARGO	901.136.369-5	SUR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO	NO CUMPLE NO SUBSANO	NO CUMPLE NO SUBSANO	RECHAZADO
7	TRANSPORTES SELL S.A	800.202.828-0	SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.2 CONSOLIDADO DE CRITERIO PONDERABLES

	OFERENTE	NIT	PROPUESTA	Total Puntos Obtenidos
1	ECARGO	900.466.596-2	CENTRO 1	43,0
2	TRANSPORTES OCCIDENTAL	900.581.666-1	CENTRO 2	70,0
3	SERFLETAR	811.002.645-1	NOROCCIDENTE	76,0
4	OLT	811.041.552-1	NORTE	40,0
5	CAMARCA SAS	900.504.241-7	ORIENTE	80,0
6	TKARGO	901.136.369-5	SUR	RECHAZADO
7	TRANSPORTES SELL S.A	800.202.828-0	SUR	96,0

4. ANEXOS

* Anexo Evaluación Técnica Económica 2023_V1

Grupo de Evaluación
Operaciones



**EVALUACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN ABREVIADA IA002-2023**

PR-CT-001-FR-009

VERSIÓN: 03